**COMITÉ ASESOR DEL CONSEJO DE DEREHOS HUMANOS**

**17º PERIODO DE SESIONES**

**INTERVENCION DEL ECUADOR SOBRE LAS REPERCUSIONES NEGATIVAS EN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NO REPATRIACIÓN DE LOS FONDOS DE ORIGEN ILÍCITO**

**09 AGOSTO 2016**

Señor Presidente

Permítame en primer lugar, agradecer las intervenciones de los Experto Relatores sobre un tema tan importante como el de los efectos negativos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito, en el goce de los derechos humanos, tomando en cuenta que el impacto de esa no repatriación, constituye en sí mismo un obstáculo innegable y una violación inaceptable para todos los derechos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos de millones de personas, incluyendo el derecho al desarrollo.

Del mismo modo, agradecemos que la preparación del estudio encomendado por el Consejo de Derechos Humanos a este Comité Asesor, se considere a profundidad el estudio final sobre las corrientes financieras ilícitas, los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, elaborado por el Experto Independiente sobre Deuda Externa, el mismo que contiene importantes conclusiones y recomendaciones para los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras internacionales e incluso para los actores no estatales tales como las empresas transnacionales y las entidades financieras, comerciales y contables privadas.

Al respecto, sin perjuicio del carácter complejo y multidimensional de este tema, mi delegación desea destacar la necesidad de enfrentar los problemas que suscitan el abuso fiscal, incluyendo la evasión y la elusión fiscal y sus repercusiones en los derechos humanos y el desarrollo sostenible, especialmente tomando en cuenta que los sistemas financieros y jurisdicciones que se caracterizan por un alto grado de secreto financiero, no solo pueden atraer sino que efectivamente atraen todo tipo de fondos ilícitos, entendiéndose por ello no solamente aquellos procedentes de actividades ilegales o corrupción, sino también destinados a financiar una actividad ilegal o simplemente escondidos mediante empresas ficticias y otras sociedades instrumentales con el fin de lograr una tributación muy baja y sobretodo garantizar el anonimato de los verdaderos propietarios de dichos fondos.

Estos son los llamados paraísos fiscales donde según diversas estimaciones citadas en el estudio del Experto sobre Deuda Externa se encuentran depositados entre el 10% y el 30% de la riqueza financiera de los hogares a nivel mundial, llegando en ciertos casos hasta 36 mil millones de dólares en el año 2015, sin considerar los activos reales, bienes muebles o inmuebles, entre otros.

Es por ello, que el Ecuador ha lanzado recientemente una propuesta a nivel internacional, a favor de la eliminación de los paraísos fiscales, los cuales resultan incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos, con las convenciones sobre la corrupción, entre otros instrumentos internacionales relevantes, incluyendo los compromisos asumidos el año pasado al más alto nivel político como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente su meta 16.4, entre otras, y la Agenda de Addis Abeba para la Acción.

Necesitamos implementar una economía ética que ponga en primer lugar a los seres humanos y sus derechos, y eliminar el abuso fiscal, que en el caso de recursos provenientes del Ecuador incluye cerca de 2000 empresas que se estima tendrían alrededor de 30 mil millones de dólares en paraísos fiscales ubicados en otras jurisdicciones.

En ese sentido, a nivel nacional, el Gobierno ha puesto en marcha un Pacto Ético con miras a emitir una normativa que impida que personas que tengan dineros en paraísos fiscales puedan ser dignatarios de elección popular o funcionarios públicos, y a nivel internacional se planteará en la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York, la eliminación de dichas zonas de evasión fiscal.

Esperamos que sobre la base de los compromisos existentes y el pleno reconocimiento del grave impacto de estas corrientes financieras ilícitas en el goce de los derechos humanos, se pueda crear un mecanismo internacional que promueva y garantice la cooperación y fortalecimiento de capacidades para el intercambio automático de información tributaria, la supervisión de las instituciones financieras, la evaluación del impacto de políticas y actividades fiscales en los derechos humanos, y la rendición de cuentas de las empresas transnacionales y otros actores no estatales, pero sobre todo, la eliminación progresiva de los paraísos fiscales los cuales constituyen una vergüenza para la humanidad en el siglo XXI.

Finalmente, agradecemos nuevamente a los miembros del Comité Asesor su preocupación por este tema y esperamos sus consideraciones y recomendaciones concretas tanto en el curso de esta sesión como en la elaboración y presentación final del informe al Consejo de Derechos Humanos en su 36 periodo de sesiones.

Muchas gracias